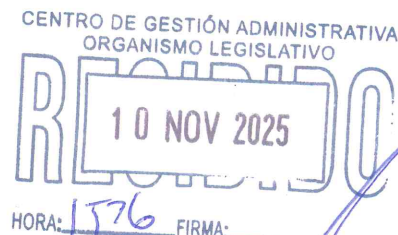




Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

Oficio No. DAF-381-2025/MX
Guatemala 07 de noviembre de 2025

Diputada
Hellen Magaly Alexandra Ajcip Canel
Presidente Comisión de Transparencia y Probidad
Congreso de la República de Guatemala



Reciba cordiales saludos, que el Corazón del Cielo y Corazón de la Tierra le regale buenas energías en su trabajo y vida personal.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República se remite la información del mes de **octubre de 2025**.

Oficio RRHH-DEMI-1313-2025/ZLGN/lr de fecha 06 de noviembre de 2025 (Folio 36).

Literal A) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos, y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la Cooperación reembolsable y no reembolsable, correspondiente al mes de **octubre de 2025**. (Folio 30 a 35).

Literal B) Programación y reprogramación de jornales del mes de **octubre de 2025** (Folio 29).

Literal C) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares correspondiente al mes de **octubre de 2025** (Folio 29)

Literal D) Programación de arrendamiento de edificios (Folio 23 a 28).

Literal E) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales O Internaciones, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Folio 09 a 22).

Literal F) Programación y reprogramación de aportes al sector privado al sector externo, así como los respectivos de avance físico y financiero; (Folio 8)



Defensoría de la Mujer Indígena **DEMI**

Literal G) Informes de avances físicos y financieros de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable. (Folio 07)

Literal H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Folio del 01 al 06)

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena y la Literal g), no hay movimiento debido a que las cartas, memorándums y convenios no incrementa el presupuesto de DEMI.

Sin otro particular me suscribo de usted, deferentemente,



M.A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena

c.c. archivo



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

36
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la Defensoría
Recibido: [Firma]
Fecha: 06/11/2025

Guatemala, 06 de noviembre de 2025
OF. RRHH-DEMI-1313-2025/ZLGN/lr

MSc.

Silvia María Marlene Palma Juárez
Directora Administrativa Financiera
Dirección Administrativa y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada MSc. Palma:

Reciba un cordial saludo deseando que el Creador derrame abundantes bendiciones en sus labores diarias:

Por este medio me dirijo a usted, para dar respuesta al Oficio DAF-341-2025/SMMPJ/jp, de fecha dos (02) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), referente al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter., de las siguientes literales, correspondiente al mes de **octubre de 2025**.

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable. La Defensoría de la Mujer Indígena, **SI** tuvo movimientos en el mes de **octubre de 2025**.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena, no aplica la programación y reprogramación de Jornales en el mes de **octubre de 2025**.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; la Defensoría de la Mujer Indígena no tiene movimientos en el mes de **octubre de 2025**.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

[Firma]
Licda. Zaida Lucrecia Galindo N.
Encargada de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610
Correo: despachosuperior@деми.гob.gt, despacho@деми.гob.gt

www.деми.гob.gt @Defensoria     

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República
ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable.

La Defensoría de la Mujer Indígena, tuvo movimientos, en el mes de **octubre de 2025**. Se adjunta la Resolución No. 110-2025 de fecha ocho (8) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) la cual resuelve la aprobación de la SEGUNDA Reprogramación de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" en Fuente 12.



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

RESOLUCIÓN No. 110-2025

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO:

ASUNTO: Reprogramación de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Fuente 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro" de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 1, 854,710.00).

CONSIDERANDO:

Que se tiene en cuenta lo que establece la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena RESUELVE: I) La Aprobación de la Segunda Reprogramación de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" en Fuente 12 "Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro", por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q. 1, 854,710.00), en la forma que se detalla a continuación.

RENGLON PRESUPUESTARIO: 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL

No.	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	INICIO	FINALIZACIÓN	MONTO ANUAL
1	Oficina Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	13/08/2025	31/12/2025	57,670.00
2	Oficina Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	14/08/2025	31/12/2025	59,550.00
3	Oficina Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	22/09/2025	31/12/2025	52,000.00
4	Oficina Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	22/09/2025	31/12/2025	40,000.00
5	Oficina Central	Servicios Técnicos	RRHH - Apoyo administrativo	4/08/2025	31/12/2025	24,200.00
6	Oficina Central	Servicios Profesionales	RRHH - Apoyo administrativo	22/09/2025	31/12/2025	36,000.00
7	Oficina Central	Servicios Técnicos	Dirección Administrativa Financiera	8/09/2025	31/12/2025	18,840.00
8	Oficina Central	Servicios Técnicos	Dirección Administrativa Financiera	22/09/2025	31/12/2025	20,000.00
9	Oficina Central	Servicios Técnicos	DAF-Subdirección Administrativa	1/09/2025	31/12/2025	20,000.00
10	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Promoción y Desarrollo Político y Legal	25/09/2025	31/12/2025	20,000.00

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@деми.gob.gt, despacho@деми.gob.gt

www.деми.gob.gt @Defensoria





Defensoría de la Mujer Indígena **DEMI**

11	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	20/08/2025	31/12/2025	30,710.00
12	Oficina Regional de Chimaltenango	Servicios Técnicos	401-Chimaltenango, Chimaltenango	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
13	Oficina Regional de Santa Rosa	Servicios Técnicos	601-Santa Rosa	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
14	Oficina Regional de Sololá	Servicios Técnicos	701-Sololá	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
15	Oficina Regional de Totonicapán	Servicios Técnicos	801-Totonicapán	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
16	Oficina Regional de Quetzaltenango	Servicios Técnicos	901-Quetzaltenango	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
17	Oficina Regional de Suchitepéquez	Servicios Técnicos	1001-Suchitepéquez	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
18	Oficina Regional de San Marcos	Servicios Técnicos	1201-San Marcos	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
19	Oficina Regional de Huehuetenango	Servicios Técnicos	1301-Huehuetenango	25/09/2025	31/12/2025	16,000.00
20	Oficina Regional de Huehuetenango	Servicios Técnicos	1301-Huehuetenango	1/10/2025	31/12/2025	12,000.00
21	Oficina Regional de Huehuetenango	Servicios Técnicos	1301-Huehuetenango	1/10/2025	31/12/2025	12,000.00
22	Oficina Regional de Quiché	Servicios Técnicos	1401-Quiché	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
23	Oficina Regional de Quiché	Servicios Técnicos	1401-Quiché	22/09/2025	31/12/2025	16,000.00
24	Oficina Regional Baja Verapaz	Servicios Técnicos	1501-Salama, Baja Verapaz	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
25	Oficina Regional de Alta Verapaz	Servicios Técnicos	1601-Cobán, Alta Verapaz	1/09/2025	31/12/2025	16,000.00
26	Oficina Regional de Alta Verapaz	Servicios Técnicos	1601-Cobán, Alta Verapaz	1/10/2025	31/12/2025	12,000.00
27	Oficina Regional de Petén	Servicios Técnicos	1712-Poptún, Petén	1/10/2025	31/12/2025	12,000.00
28	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Atención Psicológica - oficina central	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
29	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Atención Psicológica - oficina central	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
30	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Atención Psicológica - oficina central	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@demigob.gt, despacho@demigob.gt

www.demi.gob.gt @Defensoria     



Defensoría de la Mujer Indígena **DEMI**

31	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Atención Psicológica - oficina central	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
32	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Atención Psicológica - oficina central	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
33	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Atención Psicológica - oficina central	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
34	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Atención Psicológica - oficina central	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
35	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Atención Psicológica - oficina central	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
36	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	3/09/2025	31/12/2025	27,535.00
37	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	3/09/2025	31/12/2025	27,535.00
38	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	3/09/2025	31/12/2025	28,000.00
39	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
40	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
41	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
42	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
43	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
44	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
45	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
46	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
47	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	22/09/2025	31/12/2025	28,000.00
48	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	25/09/2025	31/12/2025	28,000.00

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@деми.gob.gt, despacho@деми.gob.gt

www.деми.gob.gt @Defensoria





Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

49	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	25/09/2025	31/12/2025	28,000.00
50	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
51	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
52	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
53	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
54	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
55	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
56	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
57	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
58	Oficina Central	Servicios Técnicos	Unidad de Educación y Formación	1/10/2025	31/12/2025	21,000.00
59	Oficina Regional de Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Unidad de Atención Social	1/09/2025	31/12/2025	36,000.00
60	Oficina Regional de Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Unidad de Atención Psicológica	11/08/2025	31/12/2025	42,100.00
61	Oficina Regional de Quetzaltenango	Servicios Profesionales	Quetzaltenango - Unidad de Atención Psicológica	11/08/2025	31/12/2025	42,100.00
62	Oficina Regional de Suchitepéquez	Servicios Técnicos	Suchitepéquez - Unidad de Atención Social	13/08/2025	31/12/2025	23,070.00
63	Oficina Regional de San Marcos	Servicios Profesionales	San Marcos - Unidad de Atención Psicológica	1/10/2025	31/12/2025	27,000.00
64	Oficina Regional de Huehuetenango	Servicios Profesionales	Huehuetenango - Unidad de Atención Social	1/10/2025	31/12/2025	27,000.00
65	Oficina Regional de Huehuetenango	Servicios Profesionales	Huehuetenango - Unidad de Atención Social	22/09/2025	31/12/2025	36,000.00
66	Oficina Regional de Huehuetenango	Servicios Profesionales	Huehuetenango - Unidad de Atención Psicológica	22/09/2025	31/12/2025	36,000.00
67	Oficina Regional de Huehuetenango	Servicios Profesionales	Huehuetenango - Unidad de Atención Psicológica	1/10/2025	31/12/2025	27,000.00
68	Oficina Regional de Quiché	Servicios Profesionales	Quiché - Unidad de Atención Social	26/09/2025	31/12/2025	36,000.00

10 Calle 10-14, Zona 1 - Ciudad de Guatemala, C.A. PBX (502) 2315-8610

Correo: despachosuperior@деми.gob.gt, despacho@деми.gob.gt

www.деми.gob.gt @Defensoria





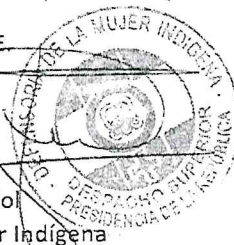
Defensoría de la Mujer Indígena **DEMI**

69	Oficina Regional de Alta Verapaz	Servicios Profesionales	Alta Verapaz - Unidad de Atención Social	22/09/2025	31/12/2025	36,000.00
70	Oficina Regional de Alta Verapaz	Servicios Profesionales	Alta Verapaz - Unidad de Atención Social	22/09/2025	31/12/2025	36,000.00
71	Oficina Regional de Alta Verapaz	Servicios Técnicos	Alta Verapaz - Unidad de Atención Social	1/09/2025	31/12/2025	20,000.00
72	Oficina Regional de Alta Verapaz	Servicios Profesionales	Alta Verapaz - Unidad de Atención Psicológica	3/09/2025	31/12/2025	35,400.00
TOTAL						1,854,710.00

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha.

NOTIFIQUESE

M. A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-





Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

29

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

Programación y reprogramaciones de Jornales del mes de octubre de 2025.

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de octubre de 2025.

La Defensoría de la Mujer Indígena, no tuvo movimientos, en el mes de **octubre de 2025.**



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI

27
28

DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

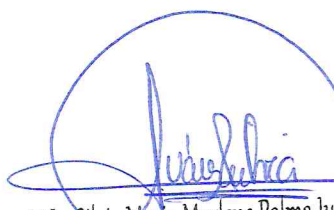
Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del Congreso de la República.
LITERAL D) Programaciones de arrendamiento de edificios.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Nombre Entidad/ Secretarias y otras dependencias del Ejecutivo
Nombre Unidad Ejecutora Compradora /Defensoría de la Mujer Indígena

Mes: OCTUBRE
2,025

ADJUNTO REPORTE.


MSc. Silvia María Marlene Palma Juárez
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena



INFORMACION DE OFICIO
REPORTES PARA LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ARTÍCULO 10 NUMERAL 19
Contratos de Arrendamientos ...

MES: OCTUBRE DE 2025

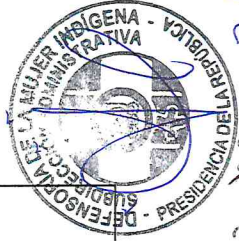
No.	OFICINA CENTRAL Y/O REGIONAL	No. DE ACTA Y/O CONTRATO	MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO	CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	NIT	NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O MANDATARIO	RENTA Pagada s/SICOIN	RENTA TOTAL s/ACTA	VIGENCIA DEL ACTA Y/O CONTRATO	No. DE APROBACIÓN
1	Oficina central (Ciudad Guatemala)	Acta de Administrativa No. 41-2024	Arrendamiento para servicio de Parqueo de 5 vehículos propiedad de DEMI.	Servicio de parqueo, con capacidad para el resguardo y estacionamiento de 5 vehículos, durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo fines de semana, días festivos y días de asueto, dicho espacio se encuentra en buen estado, así también cuenta con el servicio de vigilancia durante las veinticuatro horas del día.	57863-0	Cristina, Sociedad Anónima	Q 3,875.00	Q 54,250.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
2	Chimaltenango	Acta Administrativa 43-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Chimaltenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad, consta de tres niveles, el primer nivel cuenta con una entrada y a la vez garaje para tres vehículos pequeños, tres (3) habitaciones de cuatro por cuatro metros (4x4) cada una, pila, dos (2) servicios sanitarios; el segundo nivel consta de cuatro (4) habitaciones, dos (2) de cuatro por dos punto cinco metros (4x2.5) cada una, una de cuatro por cuatro metros (4x4) y la otra cinco por tres punto cinco metros (5x3.5), se cuenta con dos (2) ambientes que dan a la orilla de la calle de diez por cuatro metros (10x4) con servicio sanitario y pila; el tercer nivel cuenta con un salón de usos múltiples de diez por ocho metros (10x8); cuenta con servicio de energía eléctrica, servicio de drenaje, agua	8780275-9	Dulce Sucely Sal Ovalle	Q 6,000.00	Q 84,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
3	Huehuetenango	Acta Administrativa 45-2024	Funcionamiento de Oficina Sede Regional Huehuetenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará completo, cuenta con cuatro (4) ambientes en el primer nivel y cuatro (4) ambientes en el segundo nivel, dos (2) servicios sanitarios, una (1) ducha, construido a base de block y concreto, techo estructura metálica y lámina el patio del segundo nivel; cuenta con servicio de agua entubada, agua de pozo mecánico, energía eléctrica y extracción de basura.	3091238-5	Rodríguez López Selvyn Omar	Q 5,500.00	Q 77,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A



4	Poptún, Petén	Acta Administrativa 46-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Poptún, Petén	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará todo el primer nivel, cuenta con cinco (5) ambientes, tres (3) baños, construcción con material de block con terraza, cuenta con los servicios de agua potable y servicio de energía eléctrica.	772911-1	Carlos Augusto Gomez Aldana	Q 2,500.00	Q 35,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
5	Cobán, Alta Verapaz	Acta Administrativa No. 47-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Cobán, Alta Verapaz	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones, se arrendará únicamente el segundo nivel, que cuenta con una entrada amplia hacia el segundo nivel, un (1) salón grande, seis (6) ambientes aptos para oficinas, comedor y cocina un (1) sanitario con ducha, tres (3) sanitarios generales, toda la construcción es de block y concreto, cuenta con servicio de agua entubada, extracción de basura y energía eléctrica.	36348880	Carmen Maritza Sierra Millan de Valenzuela	Q -	Q 98,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
6	Santa Cruz del Quiché, Quiché	Acta Administrativa 48-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Santa Cruz del Quiché, Quiché	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de dos (2) niveles, se arrendará todo el inmueble, cuenta con diez (10) ambientes, que incluye dos (2) servicios sanitarios, garaje, cocina, comedor, habitaciones, gradas, salas de espera, patio y pila, toda la construcción es de ladrillo limpio; cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica y extracción de basura	3498997-8	Cecilio Gomez Sajbin	Q 6,300.00	Q 88,200.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
7	Mazatenango, Suchitepéquez	Acta Administrativa 49-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Mazatenango, Suchitepéquez	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de tres niveles, bien estructurado con zapatas y cimientos de concreto, la construcción de ladrillo tayuyo debidamente repellido y terraza en el primero y segundo nivel, consta de diez ambientes distribuido de la siguiente manera: el primer nivel consta de un garaje amplio para dos vehículos pequeños, dos (2) habitaciones de cinco por cinco metros cuadrados (5x5m2), una de ellas con baño y ducha privado, un servicio sanitario público que incluye ducha, cocina amplia con sus respectivos gabinetes, pila y patio amplio; el segundo nivel consta de dos (2) habitaciones de las mismas medidas del primer nivel, una (1) de ellas con baño y ducha privado y un tercer ambiente o habitación más grande de cinco por ocho metros cuadrados (5x8 m2) con su respectiva ducha y baño privado que puede ser utilizado como salón de eventos, corredor, pila y patio y	832104-3	Granados Ramos Mirian Lourdes	Q 4,000.00	Q 56,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A



8	Totonitcápán	Acta Administrativa 50-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Totonitcapan	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de dos niveles, cuenta con un parqueo privado que sirve de ingreso al inmueble, el primer nivel cuenta con tres (3) espacios más el baño, el segundo nivel cuenta con cinco (5) ambientes más dos (2) baños, siendo un total de ocho (8) ambientes, tiene rejas y con llaves para uso exclusivo de la institución, toda la construcción es de pared de block y techo de terraza, los ambientes cuentan con entrada de luz natural; cuenta con <i>construcción de agua potable, energía eléctrica</i>	5208892-8	Maria Rosario Tumax Chacalan del Tzoc de	Q 4,500.00	Q 63,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
9	Quetzaltenango	Acta Administrativa 51-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Quetzaltenango	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado, se arrendará dos niveles completos, el primer nivel cuenta con dos (2) puertas una metálica, otra con chapa eléctrica, vidrios transparentes con ventana al exterior protegida con balcón y sala de espera con servicio sanitario. El segundo nivel cuenta con un (1) salón para reuniones, cuatro (4) áreas para oficinas, sala, cocina/comedor, lavandería, un (1) baño con ducha de agua caliente, bodega, todas estas áreas cuentan con iluminación y en el exterior cuenta con dos (2) ventanas en la que una posee balcón y la otra tiene espacios cerrados para seguridad, en la <i>parte de atrás del segundo nivel se cuenta con</i>	2687216-1	Eleazar Ulises Gonzalez Perez	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
10	Salamá, Verapaz	Acta Administrativa 52-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Salamá, Baja Verapaz	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado está construida de block y terraza, consta de dos niveles: el primer nivel cuenta con seis (6) ambientes, una (1) cocina, cinco (5) regaderas, tres (3) servicios sanitarios, dieciocho (18) lámparas de una bombilla, una (1) lámpara de cuatro bombillas, una pila; el segundo nivel consta de cinco (5) ambientes, una (1) regadera, un (1) servicio sanitario, diecinueve (19) lámparas de una	1029850-9	Cindy Jeanneth Pineda Bol	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
11	Oficina Central de (Ciudad Guatemala)	Contrato Administrativo 01-2025	Funcionamiento de Oficina central	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad, tiene un área de mil seiscientos seis punto cinco metros cuadrados (1,606.5 Mts2), cuenta con 6 niveles construidos en ladrillo, cada nivel tiene cuatro (4) ambientes con oficinas interiores y tabiques de tablayeso, ascensor con capacidad de cuatro (4) personas de peso liviano (máximo 600 libras), patio interno, cuarto de guardiana con baño y ducha, cuarto de lavandería, quince (15) inodoros y cuatro (4) mingitorios, dieciocho (18) lavamanos y bomba de agua. Los servicios con los que cuenta el edificio son agua potable y servicio de energía eléctrica de ciento diez y doscientos veinte voltios.	611138-6	Universidad Popular	Q 60,000.00	Q 741,428.57	19/02/2025 al 28/02/2025	AC-EV-2025-015

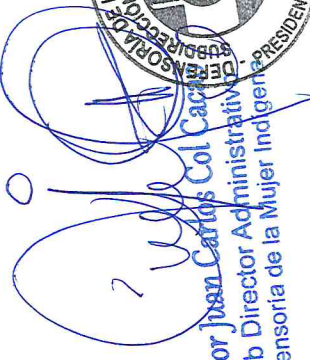


24
25

12	Sololá	Acta Administrativa 55-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Sololá	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado se arrendará únicamente el segundo y tercer nivel, que constan de las siguientes características: el segundo nivel cuenta con tres (3) ambientes, un (1) servicio sanitario con su respectivo lava manos y ducha con calentador, el tercer nivel cuenta con tres (3) ambientes, un (1) servicio sanitario con su respectivo lava manos y ducha con calentador, sobre la terraza se encuentra la lavandería, un (1) servicio sanitario y un (1) patio amplio para cualquier actividad. Cuenta con servicio de agua potable y servicio de energía eléctrica.	6226188-6	Santos Margarita Tepaz Ajcalón	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
13	San Marcos	Acta Administrativa 56-2024	Funcionamiento de Oficina Regional San Marcos	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado, se arrendará únicamente el primer nivel, consta de siete (7) ambientes distribuido en siete (7) oficinas, dos (2) baños con su respectiva ducha de agua caliente y con dispensadores para papel y jabón de manos, un (1) patio y una (1) pila, construido de block y terraza; cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica.	1787411-4	Rodolfo Vicente Gomez Gomez	Q 6,000.00	Q 84,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
14	Puerto, Izabal	Acta Administrativa 57-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Puerto Barrios, Izabal	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado únicamente se arrendará el segundo y tercer nivel, cuenta con cuatro (4) oficinas, todas cuentan con puerta, ventanas corridizas, tres (3) de ellas con baño privado, dos (2) baños adicionales para uso externo de los visitantes a la oficina, un (1) salón de reuniones, una (1) sala de espera, una terraza para disposición de la oficina el cual se encuentra en el tercer nivel y cuenta con parqueo interno, el tipo de construcción es de block, con repello debidamente pintado, cuenta con servicio de agua potable y energía eléctrica.	805652-8	Sergio Estuardo Juárez Paz	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A



Cullapa, Santa Rosa	Acta Administrativa 58-2024	Funcionamiento de Oficina Regional Cullapa, Santa Rosa	Se encuentra en óptimas y plenas condiciones de habitabilidad. El inmueble antes identificado consta de un área de ciento cuarenta y cuatro (144) metros cuadrados (mt2), se arrenda completo y cuenta con dos (2) niveles contruidos de block; el primer nivel cuenta con terraza y el segundo nivel con techo de lámina galvanizada y cielo falso. La planta baja cuenta con parqueo para un (1) carro, área de jardín, dos (2) ambientes conectados entre sí, área de hall, gradas para el segundo nivel, baño completo, dos (2) ambientes totalmente independientes uno de otro, patio y pila grande (de pueblo). La planta alta cuenta con tres (3) ambientes independientes uno del otro, amplios y ventilados, un (1) baño completo, vestíbulo al subir las gradas, patio y depósito de agua en alto ubicado en el patio del segundo nivel. Todos los ambientes son independientes tienen puerta y ventana con su respectivo balcón de metal cada uno, cuenta con portón en el área de parqueo y puerta de entrada tanto al área de jardín como al área de entrada principal a la casa y en el segundo nivel cuenta con puerta para salir al patio del segundo nivel. Cuenta con servicio de agua potable, nivel.	1020862-3	Sandra Patricia Herrarte Jiménez	Q 5,000.00	Q 70,000.00	01/01/2025 al 28/02/2026	N/A
TOTAL RENGLÓN 151						Q 123,675.00			


 Victor Juan Carlos Col Cacho
 Sub Director Administrativo
 Defensoría de la Mujer Indígena



22
 25/5



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

21
22

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL E:

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

En el mes de **OCTUBRE de 2025**, la Defensoría de la Mujer Indígena suscribió los siguientes convenios:

- Convenio de Coordinación interinstitucional entre la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- y la Municipalidad de Fray Bartolomé de las casas, Alta Verapaz.
- Convenio de coordinación Interinstitucional entre la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- y la Municipalidad de Ixcan, Departamento de Quiche.

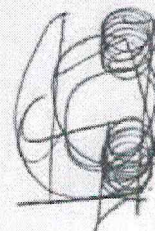


Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- Y LA MUNICIPALIDAD DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ

En el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, Departamento de Alta Verapaz, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS:** **Maria Xol**, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, funcionaria pública, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil doscientos setenta, setenta y siete mil doscientos treinta y siete, mil quinientos ocho (2270 77237 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en representación de la Defensoría de la Mujer Indígena, personería que acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ocho, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco y Acta de toma de posesión número trece guión dos mil veinticinco, de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticinco del libro de Actas de Recursos Humanos de la Defensoría de la Mujer Indígena, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones, la décima calle





Defensoría de la **Mujer Indígena** **DEMI**



diez guión catorce, zona uno de la Ciudad de Guatemala y **WALTHER ESTUARDO AYALA JUÁREZ**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, funcionario público, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil doscientos trece, cero mil ochocientos treinta y seis, mil seiscientos quince (2213 01836.1615), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas, Departamento de Alta Verapaz, extremo que acredito con la copia simple de la Credencial y el Acuerdo de Adjudicación número cero veintidós guión dos mil veintitrés, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés emitidos por el Tribunal Supremo Electoral y Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero, cero uno guión dos mil veinticuatro, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, de la Sesión solemne celebrada por el Concejo Municipal de este Municipio. Asimismo, con la certificación del punto tercero de acta número ciento quince guión dos mil veinticinco, de fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco, extendida por la Secretaría Municipal, donde consta que me encuentro facultado para suscribir el presente convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Municipalidad, ubicada en Barrio San José la Colonia, del Municipio de Fray Bartolomé de las Casas, departamento de Alta Verapaz. Ambos



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, por lo que celebramos **CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- Y LA MUNICIPALIDAD DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ** el cual está contenido en las cláusulas

siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** La Defensoría de la Mujer Indígena, actúa de conformidad con los artículos uno, tres, cuatro, cinco y nueve del Acuerdo Gubernativo número quinientos veinticinco guión noventa y nueve de la Presidencia de la República, que establece a la Defensoría de la Mujer Indígena, como una institución dependiente de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para la cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo establece que la representación legal de la institución le corresponde a la Defensora de la Mujer Indígena. **LA MUNICIPALIDAD DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**, constituye su base legal en lo que establece el artículo doscientos cincuenta y tres de la Constitución Política de la República de Guatemala, uno, dos, tres, cuarenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, ciento





Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



cinco y ciento siete del Código Municipal, Decreto número doce guión dos mil dos del Congreso de la República. Asimismo de conformidad con la certificación del punto tercero del acta número ciento quince guión dos mil veinticinco, de fecha trece de octubre del año dos mil veinticinco, extendida por la Secretaria Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Contribuir en la atención y prevención de la violencia en contra de las mujeres indígenas del municipio de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz. **TERCERA: COMPROMISOS GENERALES:** Ambas

partes nos comprometemos a lo siguiente: 1. Mantener estrecha comunicación entre ambas instituciones, para el logro del objetivo del presente Convenio, 2. Realizar cualquier otra actividad a favor de las mujeres indígenas violentadas en sus derechos, siempre y cuando éstas no sean contrarias a las políticas, normas y principios de las instituciones firmantes, 3. Designar enlaces administrativos para las coordinaciones y correcto cumplimiento al presente convenio. **CUARTA:**

COMPROMISOS INDIVIDUALES: La Municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas, de acuerdo a lo resuelto por el Concejo Municipal se compromete a: **A.** Conceder en forma gratuita un espacio físico en el municipio de Fray Bartolomé de las Casas, ubicado en el Barrio el Centro, a la par de la Policía Municipal de Transito y Policía Nacional Civil, para el funcionamiento de una oficina de la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-, oficina regional en Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, para que se brinde atención jurídica, social y psicológica en forma gratuita



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



a las mujeres víctimas de violencia. **B.** El servicio de energía eléctrica, agua potable, extracción de basura, seguridad y vigilancia, serán facilitados y pagados por la Municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas, de igual forma los servicios de mantenimiento de las instalaciones. **C.** Coordinar otras acciones que beneficien a las mujeres indígenas del municipio de Fray Bartolomé de las Casas. **D.** Se designa como enlace para las coordinaciones del presente convenio a la Directora Municipal de la Mujer. **La Defensoría de la Mujer Indígena:** Se compromete a lo siguiente:

1) Proporcionar el personal para brindar la atención social, jurídica y psicológica a las mujeres indígenas del Municipio de Fray Bartolomé de las Casas, de acuerdo a su capacidad financiera, 2) Designar como enlace para el correcto funcionamiento de la oficina, a la delegada regional de DEMI Alta Verapaz, 3) cubrir los costos de mobiliario y equipo de la oficina regional, 4) cubrir el costo del servicio de telefonía e internet de la oficina regional. 5) Cubrir el costo de otras necesidades que se presente para el adecuado funcionamiento de la oficina regional. **QUINTA:**

PROHIBICIONES: Las partes tienen prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, negociar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones contraídos por medio del presente Convenio, por lo que su aplicación e interpretación no podrá ser extensiva a otras entidades públicas o privadas, al ser exclusivo entre las instituciones signatarias. **SEXTA: DUDAS Y CASOS NO**

PREVISTOS: Cualquier duda e imprevisto que surgiere en la aplicación e



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



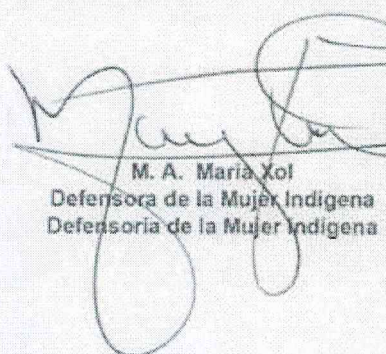
interpretación del presente convenio o bien un aspecto no contemplado en el mismo, será analizado por los representantes legales de cada entidad y resuelto de mutuo acuerdo, debiendo prevalecer el ordenamiento constitucional y ordinario, así como la observancia de reglamentos y acuerdos de ambas instituciones, bajo los principios de reciprocidad y buena fe. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** El presente convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes, por convenir a los intereses de ambas instituciones; b) Por decisión unilateral de alguna de las entidades signatarias, sin expresión de causa, en cuyo caso la entidad interesada en dar por terminado el Convenio deberá de comunicarlo por escrito a la otra con antelación de noventa (90) días calendario a la fecha en la cual se estima dar por terminado el mismo; en el entendido que dicha terminación no implica renuncia de las facultades legales que el ordenamiento jurídico otorga a cada una de las entidades signatarias; y c) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, la terminación del Convenio deberá notificarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor. **OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA:** El presente Convenio tiene un plazo indefinido, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio. **NOVENA: AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN.** El presente convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo por medio de un addendum. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los signatarios,



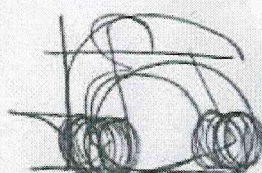
Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI



hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro del presente convenio y que, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos dos ejemplares originales, uno para cada parte compuesto de siete (7) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de las dos instituciones.


M. A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena




Lic. Walther Estuardo Ayala Juárez
Alcalde Municipal
Fray Bartolomé de las Casas





Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI



**CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- Y LA MUNICIPALIDAD DE
IXCÁN, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ**

En el municipio de Ixcán, Departamento de Quiché, a los ---- días del mes de ---- del año dos mil veinticinco, **NOSOTROS: María Xol**, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, funcionaria pública, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil doscientos setenta, setenta y siete mil doscientos treinta y siete, mil quinientos ocho (2270 77237 1508), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en representación de la Defensoría de la Mujer Indígena, personería que acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ocho, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco y Acta de toma de posesión número trece guión dos mil veinticinco, de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticinco del libro de Actas de Recursos Humanos de la Defensoría de la Mujer Indígena, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones, la décima calle diez guión catorce, zona uno de la Ciudad de Guatemala y **ROBERTO SUB**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, funcionario público, con domicilio en el Departamento de Quiché, me





Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI



identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número mil seiscientos treinta y dos, noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y uno, mil seiscientos ocho (1632 99641 1608), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ixcán, Departamento de Quiché, extremo que acredito con la copia simple de la Credencial y el Acuerdo de Adjudicación número veintitrés guión dos mil veintitrés, de fecha veintidós de julio del año dos mil veintitrés emitidos por el Tribunal Supremo Electoral y Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero, cero cinco guión dos mil veinticuatro, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, de la Sesión Solemne celebrada por el Concejo Municipal de este Municipio. Asimismo, con la certificación del punto de acta número cero sesenta guión dos mil veinticinco, de fecha veintidós de julio del año en curso, extendida por el Secretario Municipal, donde consta que me encuentro facultado para suscribir el presente convenio. Señalo como lugar para recibir notificaciones el edificio que ocupa la Municipalidad, ubicada zona 1, Playa Grande Ixcán, departamento de Quiché. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las calidades que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto, por lo que celebramos **CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI- Y LA**





Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



MUNICIPALIDAD DE IXCÁN, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ el cual está contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. BASE LEGAL:** La Defensoría de la Mujer Indígena, actúa de conformidad con los artículos uno, tres, cuatro, cinco y nueve del Acuerdo Gubernativo número quinientos veinticinco guión noventa y nueve de la Presidencia de la República, que establece a la Defensoría de la Mujer Indígena, como una institución dependiente de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para la cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos. Asimismo, establece que la representación legal de la institución le corresponde a la Defensora de la Mujer Indígena. LA MUNICIPALIDAD DE IXCÁN, constituye su base legal en lo que establece el artículo doscientos cincuenta y tres de la Constitución Política de la República de Guatemala, uno, dos, tres, cuarenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, ciento cinco y ciento siete del Código Municipal, Decreto número doce guión dos mil dos del Congreso de la República. Asimismo de conformidad con la certificación del punto de acta número veintinueve guión dos mil veinticinco, de fecha diecisiete de julio del año en curso, extendida por el Secretario Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO: Contribuir en la atención y prevención de la violencia en contra de las mujeres indígenas del municipio de Ixcán, de Quiché.

TERCERA: COMPROMISOS GENERALES: Ambas partes nos comprometemos



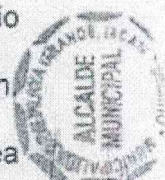


Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI



a lo siguiente: 1. Mantener estrecha comunicación entre ambas instituciones, para el logro del objetivo del presente Convenio, 2. Realizar cualquier otra actividad a favor de las mujeres indígenas violentadas en sus derechos, siempre y cuando éstas no sean contrarias a las políticas, normas y principios de las instituciones firmantes, 3. Designar enlaces administrativos para las coordinaciones y correcto cumplimiento al presente convenio. **CUARTA: COMPROMISOS INDIVIDUALES:**

La Municipalidad de Ixcán, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Municipal se compromete a: A. Conceder en forma gratuita por tiempo indefinido, un espacio físico ubicado en la Escuela de Capacitación de la zona 1 de Playa Grande, Ixcán Quiché, sobre la Franja Transversal del Norte a un costado del cruce de la Aldea San Pablo, Ixcán Quiché, para el funcionamiento de la Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI–, Oficina Regional Ixcán, para que se brinde atención jurídica, social y psicológica en forma gratuita a las mujeres víctimas de violencia. B. El servicio de energía eléctrica, agua potable, extracción de basura, serán facilitados y pagados por la Municipalidad de Ixcán, C. Coordinar otras acciones que benefician a las mujeres indígenas del municipio de Ixcán. D. Se designa como enlace para el cumplimiento de este Convenio al Secretario Municipal. **La Defensoría de la Mujer Indígena**, se compromete a lo siguiente: 1) Proporcionar el personal para brindar la atención social, jurídica y psicológica a las mujeres indígenas del Municipio de Ixcán, de acuerdo a su capacidad financiera, 2) Designar como enlace para el correcto funcionamiento de la oficina, a la delegada regional de DEMI Quiché, 3)





Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



cubrir los costos de mobiliario y equipo de la oficina regional, 4) cubrir el costo del servicio de telefonía e internet de la oficina regional. 5) Cubrir el costo de otras necesidades que se presente para el adecuado funcionamiento de la oficina regional. **QUINTA: PROHIBICIONES:** Las partes tienen prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar, negociar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente, los derechos y obligaciones contraídos por medio del presente Convenio, por lo que su aplicación e interpretación no podrá ser extensiva a otras entidades públicas o privadas, al ser exclusivo entre las instituciones signatarias. **SEXTA: DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Cualquier duda e imprevisto que surgiera en la aplicación e interpretación del presente convenio o bien un aspecto no contemplado en el mismo, será analizado por los representantes legales de cada entidad y resuelto de mutuo acuerdo, debiendo prevalecer el ordenamiento constitucional y ordinario, así como la observancia de reglamentos y acuerdos de ambas instituciones, bajo los principios de reciprocidad y buena fe. **SEPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION.** El presente convenio podrá darse por terminado por las causas siguientes: a) Por mutuo consentimiento entre las partes, por convenir a los intereses de ambas instituciones; b) Por decisión unilateral de alguna de las entidades signatarias, sin expresión de causa, en cuyo caso la entidad interesada en dar por terminado el Convenio deberá de comunicarlo por escrito a la otra con antelación de noventa (90) días calendario a la fecha en la cual se estima dar por terminado el mismo; en el entendido que dicha terminación no implica renuncia de





Defensoría de la Mujer Indígena DEMI



las facultades legales que el ordenamiento jurídico otorga a cada una de las entidades signatarias; y c) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, la terminación del Convenio deberá notificarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo el caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA: El presente Convenio tiene un plazo indefinido, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio. **NOVENA:**

AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN. El presente convenio podrá ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo por medio de un adendum. **DECIMA: ACEPTACIÓN:**

Los signatarios, hacemos constar que hemos leído el contenido íntegro del presente convenio y que, enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos dos ejemplares originales, uno para cada parte compuesto de siete (7) hojas de papel bond tamaño carta, impresas únicamente en su anverso, con el membrete de las dos instituciones.


M. A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-


Sr. Roberto Sub
Alcalde Municipal
Ixcán, Quiché



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

07
08

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL F: Programación y reprogramación de aportes al sector privado al sector externo, así como los respectivos de avance físico y financiero; (No Aplica para para la Defensoría de la Mujer Indígena)



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

07

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO
DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL G: Informes de avances físicos y financieros de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable. (No Aplica para para la Defensoría de la Mujer Indígena).



Defensoría de la Mujer Indígena **DEMI**

**DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del congreso de la república.
LITERAL H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal
anterior.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Reportes
00815905 - Art. 10 Numeral 8 - Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

Ejercicio Fiscal 2,024

ADJUNTO REPORTE.


 MSc. Silvia María Marlene Palma Juárez
 Directora Administrativa Financiera
 Defensoría de la Mujer Indígena

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Informacin Pblica - Art. 10 Numeral 8
Informacin mensual acumulada de ejecucin presupuestaria por renglon

PAGINA : 1 DE 5
FECHA : 7/11/2025
HORA : 8:55:44
REPORTE: R00815905.rpt

EJERCICIO: 2024		Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Enero a Diciembre											
Renglón:		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11130016-239-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA													
011-PERSONAL PERMANENTE	453,217.04	907,627.04	1,362,037.04	1,792,309.56	2,247,885.88	2,698,988.88	3,147,453.91	3,593,941.91	4,043,983.61	4,482,599.61	4,918,269.28	5,351,568.25	
012-COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	153,351.61	306,751.61	460,151.61	605,718.28	756,418.81	907,318.81	1,063,218.81	1,219,118.81	1,374,018.81	1,526,118.81	1,677,005.48	1,824,995.80	
013-COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	850.00	1,680.00	2,510.00	3,290.00	3,980.78	4,675.78	5,370.78	6,065.78	6,765.78	7,505.78	8,210.45	8,820.13	
014-COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	19,028.23	38,153.23	57,278.23	76,040.73	96,065.73	116,315.73	136,311.70	156,186.70	175,874.20	194,999.20	214,124.20	233,249.20	
015-COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	57,491.94	114,091.94	170,691.94	224,786.10	276,638.66	328,488.66	381,862.86	435,212.86	491,276.57	546,126.57	597,709.90	1,042,067.96	
023-INTERINATOS POR LICENCIA Y BECAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
029-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	306,822.63	493,322.63	727,193.59	957,993.59	1,177,993.59	1,383,493.59	1,584,493.59	1,785,493.59	2,009,993.59	2,229,993.59	2,449,993.59	
061-DIETAS	6,000.00	15,000.00	22,000.00	29,000.00	36,000.00	42,500.00	50,500.00	61,000.00	61,000.00	61,000.00	61,000.00	63,000.00	
071-AGUINALDO	309,132.21	309,194.70	309,194.70	315,791.76	318,940.84	318,940.84	318,940.84	318,940.84	320,275.24	332,741.63	337,313.86	656,319.93	
072-BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	3,704.82	15,479.22	15,479.22	33,845.42	42,819.94	42,819.94	656,383.43	656,562.78	656,562.78	660,487.45	663,053.39	665,361.72	
073-BONO VACACIONAL	0.00	5.48	5.48	146.30	252.05	252.05	252.05	252.05	292.05	583.01	818.63	16,545.35	
111-ENERGÍA ELÉCTRICA	10,774.59	22,287.37	36,034.72	49,486.19	63,934.17	79,448.75	91,450.05	107,833.81	122,373.28	138,069.25	152,732.50	166,977.65	
112-AGUA	0.00	1,991.37	3,138.06	3,621.15	3,706.15	3,803.15	4,641.61	7,542.01	8,374.42	10,966.19	12,014.20	12,740.20	
113-TELEFONÍA	9,224.32	18,449.53	127,678.53	137,309.53	146,124.53	156,033.72	163,918.72	169,270.72	178,192.72	190,099.10	197,717.10	206,559.10	
114-CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162.00	388.00	499.50	

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

PAGINA : 2 DE 5
FECHA : 7/11/2025
HORA : 8:55:44
REPORTE: R00815905.rpt

EJERCICIO: 2024		Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Expresado en Quetzales											
Renglón:		Enero a Diciembre											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
115-EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS		0.00	0.00	880.00	1,145.00	1,465.00	1,760.00	2,125.00	2,480.00	2,480.00	3,070.00	3,380.00	3,690.00
121-DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,050.20
122-IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN		0.00	0.00	22,306.44	26,608.44	26,608.44	27,348.44	27,348.44	27,348.44	27,348.44	27,793.44	27,793.44	27,793.44
131-VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		0.00	0.00	0.00	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39	28,624.39
133-VIÁTICOS EN EL INTERIOR		0.00	0.00	5,981.00	11,735.00	21,626.00	35,504.11	44,178.11	54,798.11	58,513.11	64,508.61	87,329.61	92,482.61
136-RECONOCIMIENTO DE GASTOS		0.00	0.00	0.00	0.00	6,671.50	10,084.00	12,027.00	15,197.00	17,504.00	19,135.00	23,297.00	25,214.00
141-TRANSPORTE DE PERSONAS		0.00	0.00	0.00	8,600.00	22,420.00	48,320.00	68,349.00	80,209.00	80,209.00	81,089.00	81,089.00	81,089.00
142-FLETES		0.00	0.00	308.00	392.00	1,392.00	1,437.00	1,467.00	1,683.50	1,683.50	1,683.50	1,683.50	1,683.50
151-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES		0.00	6,750.00	378,525.00	504,700.00	630,875.00	757,050.00	883,225.00	1,009,400.00	1,135,575.00	1,261,750.00	1,387,925.00	1,514,100.00
158-DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,700.00	9,700.00	9,700.00	9,700.00	9,700.00	34,150.00	34,150.00
164-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDUCACIONALES Y RECREATIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
165-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE		0.00	3,000.00	7,848.00	31,912.00	48,932.00	59,186.99	78,002.99	83,282.99	92,647.99	101,067.99	107,842.99	107,842.99
168-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169-MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850.00	850.00	850.00	850.00	850.00
183-SERVICIOS JURÍDICOS		0.00	110,225.83	177,225.83	241,193.57	325,645.57	438,030.67	538,030.67	623,030.67	708,030.67	804,256.48	901,256.48	998,256.48
185-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		0.00	0.00	11,825.00	11,825.00	11,825.00	11,825.00	11,825.00	70,369.00	70,369.00	71,709.00	71,709.00	71,709.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

PAGINA : 3 DE 5
FECHA : 7/11/2025
HORA : 8:55:44
REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239

EJERCICIO: 2024	ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	Enero a Diciembre											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Renglón:	186-SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00	1,200.00
	191-PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,355.51	47,355.51
	195-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	0.00	2,860.00	2,860.00	2,860.00	3,089.38	3,089.38	3,089.38	3,089.38	3,644.88	3,644.88	3,644.88
	196-SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	1,350.00	2,115.00	2,115.00	2,515.00	2,869.00	9,135.70
	199-OTROS SERVICIOS	765.02	1,530.04	2,295.06	3,060.08	3,940.10	4,883.12	5,648.14	9,963.16	10,728.18	12,763.20	13,603.22	14,418.24
	211-ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	5,300.00	6,344.50	52,708.00	81,658.00	117,335.50	155,955.50	173,300.50	173,300.50	189,771.00	207,746.00	213,703.25
	214-PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00
	219-OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	805.00
	232-ACABADOS TEXTILES	0.00	0.00	350.00	350.00	794.60	794.60	794.60	794.60	794.60	8,509.60	10,894.60	12,892.60
	241-PAPEL DE ESCRITORIO	0.00	0.00	0.00	49,958.00	58,883.25	58,883.25	58,883.25	58,883.25	58,883.25	58,883.25	83,963.25	83,963.25
	242-PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	610.00	610.00	610.00	876.50	876.50	876.50	1,452.50	1,452.50
	243-PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	0.00	0.00	27,275.00	66,874.60	74,224.60	74,224.60	74,224.60	74,224.60	84,469.60	84,469.60	84,469.60
	244-PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0.00	0.00	0.00	0.00	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65	10,651.65
	245-LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	247-ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	253-LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,104.00	5,104.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Informaion de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

PAGINA : 4 DE 5
FECHA : 7/11/2025
HORA : 8:55.44
REPORTE: R00815905.rpt

EJERCICIO: 2024		Expresado en Quetzales											
ENTIDAD / Unidad Ejecutora *		Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239											
Renglón:		Enero a Diciembre											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
254-ARTÍCULOS DE CAUCHO		0.00	0.00	0.00	0.00	435.00	435.00	435.00	435.00	435.00	435.00	435.00	435.00
261-ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS		0.00	0.00	3,021.00	3,729.00	3,729.00	3,729.00	3,729.00	3,729.00	3,729.00	7,134.00	7,134.00	7,134.00
262-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		0.00	0.00	0.00	115.00	115.00	115.00	115.00	25,065.00	25,065.00	25,065.00	55,065.00	55,065.00
264-INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES		0.00	0.00	0.00	2,079.20	2,079.20	2,079.20	2,079.20	2,079.20	2,079.20	4,125.10	4,125.10	4,125.10
267-TINTES, PINTURAS Y COLORANTES		0.00	0.00	0.00	34,753.50	34,942.50	34,942.50	34,942.50	34,942.50	34,942.50	69,139.50	111,127.50	111,127.50
268-PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		0.00	0.00	2,400.00	2,400.00	11,992.35	17,262.35	17,262.35	17,382.35	17,382.35	18,472.35	19,762.35	19,762.35
269-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		0.00	0.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00	3,019.00
284-ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286-HERRAMIENTAS MENORES		0.00	0.00	0.00	0.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00	87.00
289-OTROS PRODUCTOS METÁLICOS		0.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	453.00	6,453.00	6,453.00
291-ÚTILES DE OFICINA		0.00	0.00	200.00	8,790.44	29,011.77	29,376.77	29,376.77	29,836.77	29,836.77	30,136.77	31,076.77	31,076.77
292-PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL		0.00	0.00	0.00	10,678.75	28,205.25	28,205.25	28,205.25	28,205.25	28,205.25	30,792.75	30,792.75	30,792.75
293-ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	363.00	363.00	363.00	363.00	363.00	363.00	363.00
294-ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		0.00	0.00	0.00	0.00	478.00	478.00	478.00	478.00	478.00	478.00	478.00	478.00
296-ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR		0.00	0.00	0.00	0.00	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94	1,424.94
297-MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO		0.00	798.96	3,038.96	3,038.96	3,038.96	4,008.96	4,008.96	4,008.96	4,008.96	4,228.92	4,228.92	5,243.52

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

PAGINA : 5 DE 5
FECHA : 7/11/2025
HORA : 8:55:44
REPORTES: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional Igual a 11130016, Unidad Ejecutora Igual a 239

EJERCICIO: 2024 ENTIDAD / Unidad Ejecutora * Renglón:	Enero a Diciembre											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
298-ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	15,300.00	15,300.00	15,300.00	15,300.00	15,300.00	26,203.79	26,203.79	26,203.79
299-OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	1,404.00	5,731.00	5,869.00	5,869.00	6,259.00	6,259.00	6,658.50
322-MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	10,000.00	14,330.00	14,330.00	20,510.00	22,310.00	22,310.00	32,245.00	32,245.00	51,388.00	52,088.00	52,088.00
324-EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	4,800.00	4,800.00	7,881.00	7,881.00	7,881.00	7,881.00	7,881.00	7,881.00	11,081.00	11,081.00	11,081.00
326-EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	900.00	900.00	1,519.00	2,219.00	2,219.00	2,219.00	2,219.00	2,219.00	9,122.00	9,122.00	9,122.00
328-EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	13,042.12	19,841.12	23,730.12	23,730.12	26,694.12	26,694.12	31,534.12	31,534.12	71,461.12	89,883.12	199,914.12
329-OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00	16,170.00
411-AYUDA PARA FUNERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00	525.00
412-PRESTACIONES PÓSTUMAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00	40,425.00
413-INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	97,249.99	110,225.11	110,225.11	110,225.11	110,225.11	110,225.11	202,005.11	202,005.11
415-VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,192.16	55,849.99	55,849.99	55,849.99	55,849.99	73,553.44	87,491.10
913-SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	27,423.70	338,528.97	338,528.97	338,528.97	412,092.97	412,092.97	733,003.13	733,003.13	733,003.13	1,140,836.01	1,203,374.01
Totai: 11130016-239-DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA	1,023,539.78	2,241,757.77	4,084,377.04	5,475,455.03	6,946,470.28	8,411,689.93	10,261,935.23	11,862,048.32	12,996,082.13	14,336,466.75	16,244,584.00	18,309,674.73

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras